



La Serena

LA SERENA, 28 FEB 2023

DECRETO N° 435 /

VISTOS:

Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo: el certificado N° 16, de fecha 21 de febrero de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1296, de fecha 11 de enero de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención; el certificado de la Secretaria Municipal (S) de fecha 21 de febrero de 2023, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención del Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo de fecha 20 de noviembre de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de noviembre de 2022, el **Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo**, rol único tributario N° 65.031.564-2, solicitó a la Municipalidad la entrega de una subvención para la realización de los campeonatos de ajedrez internacional, femenino, infantil y copa aniversario de La Serena, en los meses de enero, febrero y agosto de 2023, cuyo monto cubrirá gastos de 70 juegos de ajedrez, 70 relojes, 100 sillas y mesas y arriendo de toldos.

2.- Que, en la sesión ordinaria N° 1296, de fecha 11 de enero, el Concejo acordó otorgar al Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo la subvención de \$3.000.000, para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones, con fecha 21 de febrero, ambos de 2023, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

3.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas, *"Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.*

En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".

4.- Que, en la especie y tal como se ha expresado en los considerandos anteriores, el Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo comenzó, en los meses de enero y febrero de 2023, los campeonatos de ajedrez. Que, si bien la respectiva solicitud de subvención fue presentada con la debida anticipación por la organización, la aprobación del Concejo solo

se obtuvo en el mes de enero de esta anualidad, sin que pudiera formalizarse, de manera previa y oportuna, la entrega de la subvención por acto administrativo.

5.- Que, la serie de campeonatos iniciaron con el denominado internacional, seguido de los torneos femenino e infantil -meses de enero y febrero de 2023-, los que se encontraban programados con anterioridad, y con ello, cursadas las invitaciones a participar, sobre todo en el caso de jugadores (as) extranjeros (as) o de otras ciudades, así como extendida la difusión a la comunidad para presenciar y formas parte de las distintas demostraciones, clases y juegos.

6.- Que, se reconoce en el mencionado evento el cumplimiento de las funciones municipales relacionadas con la cultura, el deporte y la recreación, y también, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

7.- Que, así las cosas, no sólo se otorgará la subvención, sino que también se admitirá que puedan rendirse gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del respectivo convenio, atendido a que existen razones de continuidad y buen servicio para ello, según se señaló en los considerandos 4 y 5.

8.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en estos casos.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo	65.031.564-2		Fabián Luis Segura Rivera	N° 401615-7 del 31 de agosto de 2010	N° 733 del 7 de septiembre de 2012	Para la realización de los campeonatos de ajedrez internacional, femenino, infantil y copa aniversario de La Serena, en los meses de enero, febrero y agosto de 2023, cuyo monto cubrirá gastos de 70 juegos de ajedrez, 70 relojes, 100 sillas y mesas y arriendo de toldos.	\$3.000.000.-

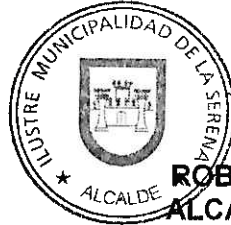
2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, por razones de continuidad y buen servicio se admitirá que puedan rendirse gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del respectivo convenio.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efecto retroactivo sus consecuencias sean favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

5. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
6. **IMPÚTESE** el casto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
7. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.